JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACCIONES:

- Supervisar las tareas de seguridad para realizar la custodia de los bienes y del personal del Instituto.
- 2. Supervisar, desde el punto de vista técnico, el cumplimiento de los servicios contratados en el ámbito de su competencia.
- 3. Dirigir la aplicación de nuevos sistemas y tecnologías edilicias para su aplicación en los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
- 4. Realizar las acciones de conservación y mantenimiento del edificio (ascensores, escaleras, áreas de circulación) del Instituto.
- 5. Mantener y administrar los depósitos del Instituto, controlando todos los bienes en guarda.
- 6. Supervisar el funcionamiento del parque automotor del Instituto.
- 7. Mantener el inventario de los vehículos, equipos y herramientas, controlando su almacenaje, mantenimiento, y estado de conservación.
- 8. Proponer normas y procedimientos para el adecuado empleo y mantenimiento del parque automotriz y programar las revisiones técnicas de los vehículos según las normativas y disposiciones establecidas.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FINANZAS

- Asistir en la programación de las tareas referidas a la elaboración y formulación del presupuesto anual del Instituto.
- 2. Elaborar los informes correspondientes a la evolución del gasto, de acuerdo con el presupuesto y las transferencias, indicando los desvíos que se detecten.
- 3. Verificar y controlar las imputaciones presupuestarias que correspondan por contrataciones y/o afectaciones de gastos y/o recursos, a efectos de su adecuación al presupuesto autorizado por la ley correspondiente.

- 4. Coordinar los procesos de pagos en general y el control de los fondos asignados en concepto de fondo rotatorio y caja chica, haciendo cumplir los tiempos legales específicos.
- 5. Efectuar el control presupuestario de fondos, entendiendo en el manejo y control de las cuentas bancarias y valores.
- 6. Efectuar el control contable de fondos, entendiendo en el manejo y control de las cuentas bancarias y valores.
- 7. Realizar las liquidaciones de proveedores y viáticos, confeccionando las órdenes de pago que correspondieren.
- 8. Participar en la verificación periódica de los registros remitidos por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- 9. Realizar el registro de los bienes patrimoniales del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Asistir a la Dirección General en la confección de pliegos de bases y condiciones a efectos
 de llevar a cabo los llamados a licitaciones a través del procedimiento de selección que
 corresponda en cada caso, hasta la etapa pre-adjudicatoria inclusive, y elaborar los
 proyectos de actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones a
 suscribir por la autoridad competente.
- 2. Asistir a la Dirección General en el análisis de las ofertas presentadas a fin de predeterminar la selección de las que resulten convenientes.
- 3. Elaborar las órdenes de compra, según corresponda.
- 4. Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones en lo que es materia de su competencia.
- 5. Relevar la información de las distintas unidades del Instituto para elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
- Actuar como Comisión Evaluadora del Instituto analizando informes técnicos, inscripciones de los proveedores y garantías de oferta, solicitando, de corresponder, el aporte de las áreas requirentes.
- 7. Dirigir e impulsar los procedimientos de compra y adquisición de bienes conforme la normativa vigente en la materia y a los requerimientos de las Direcciones correspondientes.

- 8. Dirigir los procedimientos de contrataciones de servicios que le sean requeridos por las distintas áreas del Instituto.
- 9. Confeccionar y actualizar el registro de proveedores del Instituto.
- 10. Efectuar la recepción de los bienes útiles y elementos del Instituto.
- 11. Gestionar todo lo relacionado al aseguramiento de los vehículos del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- Implementar, en el ámbito de su competencia, políticas de gestión de las Tecnologías de la Información y los Sistemas de Comunicación en el Instituto, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas.
- 2. Elaborar y supervisar la ejecución del Plan Anual de Tecnologías de la Información del Instituto.
- 3. Coordinar los proyectos y efectuar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones y/o sistemas de información del Instituto.
- 4. Formular un plan de prevención y contingencia para los sistemas críticos que resguarden la integridad y seguridad de las Tecnologías de la Información y los Sistemas de Comunicación del Instituto.
- 5. Asistir a todas las áreas del Instituto, brindando servicio de soporte, asistencia técnica y apoyo operativo.
- 6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el proceso de compras relacionadas con el hardware y software del Instituto.
- 7. Realizar, en el ámbito de su competencia, investigaciones y analizar las nuevas tecnologías del mercado, así como promover proyectos de modernización del parque informático y de comunicaciones del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en la administración de los recursos humanos del Instituto, interviniendo en la aplicación de los regímenes laborales vigentes, la selección de personal y evaluación de desempeño.

- 2. Administrar el control de asistencia y licencias del personal del Instituto.
- Actualizar los sistemas de información relacionados con el sistema de administración de recursos humanos del Instituto y aplicar los controles que permitan la correcta liquidación de haberes.
- 4. Supervisar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, las acciones de capacitación del personal del Instituto, formalizando la detección de necesidades para potenciar el desarrollo de capacidades, aptitudes y habilidades del personal.
- 5. Colaborar en el desarrollo y aplicación de técnicas y herramientas que faciliten la conformación y consolidación de entornos laborales saludables en materia de seguridad e higiene en el Instituto.
- 6. Articular las relaciones laborales y/o gremiales con las entidades representativas de los/as trabajadores/as, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- 7. Intervenir en los procesos de planeamiento y desarrollo de carrera y efectuar el seguimiento de la carrera del personal y proponer estrategias de desarrollo.
- 8. Asistir a la Dirección General en la implementación de estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
- 9. Participar en las Comisiones previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06: Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales (Co.P.A.R), Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) y Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT).

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN REGIÓN NOA
COORDINACIÓN REGIÓN NEA
COORDINACIÓN REGIÓN NUEVO CUYO
COORDINACIÓN REGIÓN CENTRO
COORDINACIÓN REGIÓN PATAGÓNICA

ACCIONES (TIPO):

1. Asistir en la articulación de las políticas y acciones desarrolladas por las distintas áreas del Instituto en la región de su incumbencia.

- 2. Fortalecer los vínculos con las provincias de la región de su incumbencia en materia de agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.
- 3. Colaborar en el seguimiento de los proyectos y planes desarrollados por el Instituto.
- 4. Participar en la organización de Consejos Regionales de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y proponer otros mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores.
- 5. Articular y establecer relaciones con los Consejos Federales Agropecuarios Regionales en los temas de competencia del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

- 1. Coordinar, con los organismos competentes en la materia, el desarrollo y difusión de tecnología específica para el mejoramiento de la productividad del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena.
- 2. Implementar herramientas digitales que promuevan la difusión y el fortalecimiento de la agricultura familiar, campesina e indígena, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- 3. Promover y organizar encuentros de distintos actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de la agricultura familiar para la puesta en común de las necesidades tecnológicas del sector y sus posibles desarrollos.
- 4. Proponer a universidades, centros de formación profesional y técnica de todo el país e instituciones educativas en general, políticas y contenidos que promuevan los saberes y capacidades específicos de la agricultura familiar, campesina e indígena para que sea considerada su incorporación a sus currículas.
- Confeccionar proyectos y programas orientados a la transferencia de conocimiento, capacitación técnica y educación formal de productores y productoras de la agricultura familiar.
- 6. Promover el desarrollo e innovación tecnológica apropiada a los/as agricultores familiares y pequeños/as productores/as.
- 7. Coordinar con los organismos competentes del ámbito nacional acciones que tiendan al desarrollo innovativo y asistencia técnica de los/as agricultores/as familiares y

pequeños/as productores/as agropecuarios fortaleciendo sus capacidades para desarrollo de las economías regionales y arraigo rural sustentable del agricultor familiar y del/la pequeño/a productor/a.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA ACCIONES:

- Coordinar con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia propuestas y estrategias para el desarrollo e incorporación de la agroecología, agroforestería y otros modelos productivos sustentables en los sistemas campesinos e indígenas.
- Asistir a los/as productores/as familiares, campesinos/as e indígenas en el conocimiento y acceso a los derechos que otorga la Ley № 26.331 y promover el uso y manejo sustentable de los bosques nativos.
- 3. Asistir a la Dirección Nacional en las actividades de asistencia técnica y profesional para el desarrollo de proyectos de agroecología, agroforestería y/u otros modelos productivos sustentables de los productores y las productoras de la agricultura familiar.
- 4. Promover acciones conjuntas con entidades académicas públicas y privadas para la investigación de los impactos y mejoras de productividad de los sistemas sostenibles familiares, campesinos/as e indígenas.
- 5. Implementar mecanismos de intercambio de conocimientos ancestrales y culturales de los/as agricultores/as familiares, campesinos e indígenas para la promoción de la agroecología, agroforestería y otros modelos productivos.
- 6. Promover acciones para el desarrollo de los sistemas de garantía participativos para procurar la calidad y trazabilidad de productos o sistemas agroecológicos.

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO DIRECCIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la propuesta y elaboración de acciones y actividades para visibilizar y fortalecer el rol de la mujer campesina en todos los aspectos de la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, así como su valor

- fundamental en la protección y difusión de los saberes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- Coordinar acciones para visibilizar el rol de los géneros disidentes en todos los aspectos de la producción de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- 3. Articular con otras áreas del Instituto acciones para incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas adoptadas.
- 4. Coordinar los aspectos logísticos y operativos necesarios para la organización de espacios de encuentro entre las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal para favorecer y difundir sus formas organizativas.
- 5. Articular, con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, acciones dirigidas a las mujeres rurales y campesinas para la defensa de su derecho a una vida libre de violencia, en todas las formas que están definidas en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- 6. Articular, con las áreas de los sectores nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia, acciones relativas a la protección de los derechos de mujeres, géneros y diversidades para llevar a cabo los proyectos propuestos por el Instituto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FORMALIZACIÓN

- Intervenir en el diseño y administración de los registros de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal; y de sus diversas formas organizativas, así como elaborar herramientas e instrumentos que fomenten su formalización y reconocimiento.
- 2. Desarrollar acciones para promover la registración de los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena y de los/as pescadores/as artesanales en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), creado por la Resolución N° 255/2007 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS y su modificatoria.
- 3. Administrar el Registro Nacional de la Agricultura Familiar, para promover la valorización de las diversas formas asociativas del sector.

- 4. Promover, junto con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional, el desarrollo de instrumentos impositivos y jurídicos que simplifiquen los procesos de habilitación de las actividades productivas y comerciales de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.
- 5. Promover acciones para la coordinación de las instancias de formalización institucional del sector (monotributo social, monotributo social agropecuario y relacionamiento con los bancos, entre otros) con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y con otras áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
- 6. Sistematizar los datos y la información surgidos de la registración sobre el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, para utilizar la misma como insumo para el diseño de políticas para el sector.
- 7. Desarrollar e implementar procedimientos administrativos para la simplificación de trámites para el sector de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICAS DE GÉNERO DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO

- 1. Fomentar formas organizativas y asociativas entre los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena y de los/as pescadores/as artesanales.
- 2. Asistir a las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena en la generación de proyectos productivos de mayor escala, redes de producción, distribución, comercialización, intercambio y consumo.
- 3. Promover instancias de intercambio con los gobiernos provinciales, locales y/o entidades representativas de los diferentes sectores de la agricultura familiar, campesina e indígena para fomentar nuevos niveles de articulación y trabajo en conjunto entre los mismos.
- 4. Articular con otros organismos públicos con competencia en la materia, la participación de las organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en instancias de desarrollo y difusión de políticas públicas referidas a la temática.
- Promover la participación de organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena en eventos nacionales e internacionales de intercambio con otras formas organizativas.

- Promover la participación de organizaciones de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal en el CONSEJO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA.
- 7. Proponer acciones para potenciar el acceso al e intercambio de conocimiento sobre las distintas problemáticas vinculadas a lo social, económico, productivo y ambiental, valorizando el caudal de saberes colectivos y ancestrales del sector.

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS SUSTENTABLES

ACCIONES:

- Asistir a la Dirección Nacional en la implementación para la agricultura familiar, campesina
 e indígena y de la pesca artesanal, de proyectos que fomenten la transición al modelo
 productivo agroecológico y otros modelos productivos sustentables, en el ámbito de los
 municipios.
- 2. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de proyectos para la producción agroecológica y sustentable en municipios del territorio nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- Instrumentar y colaborar con los municipios en generar espacios de intercambio y participación de los/as productores/as familiares, campesinos/as e indígenas y sus formas organizativas.
- 4. Promover mercados de cercanía, fomentando espacios de comercialización directos de productor/a consumidor/a, en el ámbito municipal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL COORDINACIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS

- Generar acciones para el reconocimiento de los derechos y valores de los pueblos originarios y naciones indígenas en cuanto a su rol dentro de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Nacional competentes en la materia.
- 2. Difundir los saberes ancestrales de los diversos pueblos originarios y naciones indígenas, especialmente en lo referido a semillas nativas, formas sustentables de manejo del

- territorio y de la actividad agropecuaria y la pesca artesanal, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de acciones para fortalecer la actividad productiva de las comunidades indígenas y respetar la diversidad de sus formas organizativas.
- 4. Promover la difusión junto con las comunidades de pueblos originarios y los organismos competentes, del conocimiento y acceso a los derechos que otorga la Ley N° 26.160 de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país y toda normativa vigente en lo que es materia de su competencia.
- 5. Promover la participación de los pueblos originarios en ámbitos donde se analicen las políticas específicas que se dirigen al sector.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN DE ARRAIGO Y BANCO DE TIERRAS

- Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia en la tierra de las familias de los/las agricultores/as familiares, campesinos/as e indígenas en condiciones dignas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- 2. Coordinar la ejecución del Programa Nacional de Titulación y Arraigo Rural, creado bajo Resolución del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA N° 449/13 cuyo objetivo es promover el acceso a la tierra, contribuir a la regularización dominial de tierras rurales y favorecer el arraigo.
- 3. Asesorar, en materia de su competencia, a nivel nacional, provincial y municipal, oficiando de enlace permanente entre el Instituto y el Registro Nacional de Tierras Rurales y el Banco de Tierras para la Agricultura Familiar.
- 4. Fomentar el arraigo rural, ejecutar programas de mejora y acceso al hábitat y a la vivienda rural y a las condiciones productivas articulando acciones con las áreas con competencia en la materia.
- 5. Asistir a la Dirección Nacional en la instrumentación del Plan de Acceso al Agua para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.
- 6. Proponer estrategias para la mejora de la infraestructura rural de acuerdo a los establecido por el artículo 29 de la Ley N° 27.118, coordinando acciones con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

7. Proponer acciones relacionadas al apoyo económico del sector de la agricultura familiar campesina e indígena

INSTITUTO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA E INDÍGENA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA ACCIONES:

- 1. Brindar asistencia técnica y profesional para el desarrollo de proyectos de transformación primaria a pequeña, mediana y gran escala para los productores y productoras de la agricultura familiar, campesina e indígena.
- 2. Desarrollar instancias de articulación entre productores/as para implementar proyectos de transformación primaria de mayor escala.
- 3. Brindar apoyo para la adquisición de herramientas e infraestructura para desarrollar proyectos de transformación primaria en origen.
- 4. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación con organismos públicos y privados para la instalación de infraestructura, entrega de maquinaria y/o insumos que puedan ser utilizados por las familias agricultoras en la generación de agregado de valor a su producción.
- Programar instancias de capacitación de agregado de valor de modo de mejorar la calidad, sanidad e inocuidad de la producción articulando acciones con áreas y organismos competentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE PESCA ARTESANAL

- Coordinar e instrumentar proyectos y programas para el desarrollo y fortalecimiento productivo de la pesca artesanal tanto marítima como continental en el territorio nacional, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia.
- 2. Promover la conformación de mesas de trabajo local o distrital para la realización de diagnósticos y planificaciones relativos al desarrollo de la pesca artesanal.
- 3. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de prácticas sustentables para el sector pesquero artesanal, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

- 4. Coordinar con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el otorgamiento a los/as pescadores/as artesanales de las habilitaciones pesqueras y/u otras relativas a la actividad.
- 5. Colaborar, con las áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el diseño y actualización de marcos normativos que reglamenten la actividad pesquera artesanal.
- Diseñar campañas de consumo o compra local de pescados y derivados con agregado de valor en origen, que puedan elaborar los/as productores/as y sus diferentes formas organizativas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

- Participar del diseño de estrategias para vincular los productos de la agricultura familiar, campesina e indígena con las diferentes instituciones estatales, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de la economía popular, e impulsar su comercialización, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- Coordinar la aplicación del Sello de la Agricultura Familiar, herramienta para la certificación de productos y puntos de venta de la agricultura familiar, campesina e indígena, promoviendo la visibilización de sus productos.
- 3. Crear herramientas digitales, tales como aplicaciones y plataformas virtuales, para la difusión de los productos de la agricultura familiar, campesina e indígena.
- 4. Vincular a productores/as y consumidores/as a través de cadenas cortas de comercialización, mercados de cercanía y ferias locales.
- 5. Cooperar con herramientas logísticas que faciliten la comercialización de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena.
- 6. Coordinar instancias de formación y capacitación de los/as productores/as de la agricultura familiar, campesina e indígena para fortalecer los espacios de comercialización, en coordinación con las áreas competentes en la materia del Instituto.
- Promover espacios de asistencia técnica y administrativa que permitan acompañar a las experiencias de comercialización de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena.

8. Estimular la compra por parte del ESTADO NACIONAL, de los Estados Provinciales y de los municipios de productos de la agricultura familiar, campesina e indígena y articular con los organismos competentes para adecuar los sistemas y requisitos necesarios para que el sector pueda constituirse como proveedor de los distintos niveles del Estado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO LOCAL

- Instrumentar proyectos y programas para el desarrollo productivo de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal que incluyan la promoción, fortalecimiento y diversificación productiva, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
- Brindar asistencia técnica desde los programas de abordaje socio-territorial para el desarrollo local productivo de la agricultura familiar, campesina e indígena y de la pesca artesanal.
- 3. Participar, en el ámbito de su competencia, en la propuesta de normativas que regulen de forma adecuada la actividad pesquera familiar artesanal y/o cooperativa, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
- 4. Crear espacios de trabajo, como mesas territoriales o de desarrollo local, para la planificación conjunta de proyectos de desarrollo productivo con la participación de organizaciones de productores, municipios, organismos públicos y privados.
- 5. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de proyectos y programas que fomenten el empleo en la producción de alimentos con fines de autoabastecimiento y abastecimiento local, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
- 6. Programar instancias de capacitación y formación para el trabajo y empleo rural, articulando acciones con municipios, organizaciones del sector y con otras áreas de la Administración Pública Nacional competentes en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

| B T / | , | |
|--------------|-------|----|
| Ni | ímero | ٠. |
| 111 | | ,, |

Referencia: INAFCEI - Anexo IV - EX-2023-61599680- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.